



SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Suplico, para que providencio en aquello, que
la Villa tenga abien Resolucan, que sea
lo mejor.

Entendida la Villa de la Resurreccion
hecha por D. Mathias Masim que le a sido muy
de su Eximias^{on} y suyo, e specialmente
la de la Licencia de S. M. lea concesso para
la fundac^{on} de Religiosa, le da muchas cosas
buenas, y le fuese, con esta, las cosas, de su fidel,
y de su agradecim^{to} contribuir y beneficiar
a quanto sea Dios, y esplendor de los lu-
cimientos de D. D. Mathias, y de su Casa
de la grande, praderia, y vea obra de su funda-
cion; Asi mismo le da era Villa, la mayre
gracia, por el Cielo, e ynseguridad, con que sean
yncreerado, en de conseruar tan a satisfac^{on}
de esta Villa, la grave dependencia de S. M.
camara, y de de luego sin limitac^{on} alguna
puede D. D. Mathias, continuar sus acci-
onada. Disposiciones, para que D. D. Phonso
Riquellada, saque la Licenciac^{on}, y le
ermonio. q. sean pedido al Consejo, y en
la misma forma, que a Representado
a esta Villa. = Prolog. hase a el D. D. con